

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 032/2000

ASUNTO: GERENCIA DE ADMINISTRACION – LICENCIA DE ESTUDIOS POR EL SEGUNDO AÑO EN FAVOR DE LOS FUNCIONARIOS LIC. GEMA ESTEVEZ Y LIC. LUIS PALACIOS

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo 21364 de 13 de agosto de 1986.

El Reglamento de Capacitación del Banco Central de Bolivia, aprobado mediante Resolución de Directorio N° 112/97 de mayo de 1997.

El Acta del Comité de Capacitación N° 001/99 de 18 de febrero de 1999.

La Resolución de Directorio N° 008/99 de 23 de febrero de 1999.

La Nota de la Universidad Católica Boliviana MpD/MFE/JCI/016/00 de fecha 23 de febrero del 2000.

La Certificación Presupuestaria N° 020/2000 de 21 de marzo de 2000.

El Informe de la Gerencia de Asuntos Legales SAJU N° 040/2000 de 13 de abril de 2000.

El Informe de la Gerencia de Administración N° 047/046/2000 de 24 de abril de 2000.

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 86 de la Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995, respalda la continua superación de la capacidad y desempeño de los funcionarios del instituto emisor.

//2. R.D. N° 032/2000

Que es atribución del Directorio, conforme al Artículo 14 inciso i) del Estatuto del Banco, declarar en comisión de estudios a los funcionarios de la Institución.

Que el Artículo 3 de la Resolución de Directorio N° 008/99, indica que a la conclusión del primer año y para que proceda la declaratoria en comisión por el segundo año, los beneficiarios deberán acreditar el vencimiento satisfactorio de todas las materias correspondientes al primer año de estudios.

Que la Universidad Católica Boliviana ha certificado que la Lic. Gema Maritza Estévez Céspedes, que cursa la Maestría en Auditoría y Control Financiero, así como el Lic. Luis Palacios Yañez, que cursa la Maestría en Finanzas Empresariales, han vencido satisfactoriamente su primer año de estudios.

Que en opinión de la Gerencia de Asuntos Legales, corresponde otorgar la licencia respectiva para el segundo año de estudios, así como el beneficio del 50% del costo de las Maestrías, una vez que se han cumplido los requisitos exigidos para el efecto.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder licencia de estudios, con el goce del 100% de sus haberes,

a favor de la Lic. Gema Maritza Estevez Céspedes y el Lic. Luis Palacios Yañez, para que continúen sus estudios de Maestría correspondientes al segundo año, durante los días viernes en que se dicten clases conforme al calendario académico, así como en las semanas correspondientes a clases intensivas y evaluatorias. Los días que no se impartan clases los beneficiarios deberán continuar trabajando en la institución en el horario establecido.

Artículo 2.- El Banco Central de Bolivia correrá con el 50% que corresponde al

pago del segundo año de estudios.

//3. R.D. N° 032/2000

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la
ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 9 de mayo de 2000

Juan Antonio Morales A.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Juan Medinaceli V..

Armando Méndez M.